



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4992 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la finalización del concurso de traslados convocado por la Resolución de 14 de julio de 2020 (BORM n.º 164, de 17 de julio) para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud.**

**Primero.-** Por medio de la Resolución de 14 de julio de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 164, de 17 de julio), se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud. Mediante Resolución de 23 de julio de 2020 se corrigió el Anexo I.A) de dicha convocatoria de concurso de traslados (BORM número 173, de 28 de julio).

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el apartado Segundo de la Resolución de corrección de errores, el plazo de presentación de solicitudes finalizó en un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, es decir, el 29 de agosto de 2020.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo, no consta la presentación de ninguna solicitud de participación en el citado concurso de traslados, por lo que procede declarar la finalización del procedimiento por ausencia de aspirantes en el mismo.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

Declarar la finalización del procedimiento de provisión por concurso de traslados de plazas de Ingeniero Técnico Industrial del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por medio de la Resolución de 14 de julio de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 164, de 17 de julio, corrección de errores BORM número 173, de 28 de julio), por no haberse presentado ninguna solicitud de participación en dicho concurso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad a lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 17 de septiembre de 2020.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.